

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1304-R-UNICA-2019

Ica, 26 de Junio de 2019

VISTO:

La solicitud N° 3263 del 21 de mayo de 2019, del docente Mario Efraín Benavides Palomino con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica Electrónica, quien peticona el otorgamiento de Año Sabático.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, como bien se desprende del inciso i) del artículo 268° del Estatuto Universitario, los Docentes tienen derecho a gozar de un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, el Goce de Año Sabático es un derecho de los docentes ordinarios establecido en la Ley Universitaria y en el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para desarrollar un Proyecto de Investigación o Preparar una publicación, siendo un deber de la Universidad otorgarlo a aquellos docentes que cumplan determinados requisitos normados en la presente Directiva;

Que, asimismo cabe indicar que para el otorgamiento del Goce de Año Sabático, el Docente no debe tener relación laboral con ninguna dependencia Estatal o Particular por cualquier modalidad, dado que este derecho lo obliga a cumplir con determinados fines y objetivos tanto de la Universidad como de su facultad y por los cuales se le abona el integro de su remuneración;



**R.R. N° 1304-R-UNICA-2019**

26-6-2019, Pág. 2

debiendo el peticionante obligatoriamente informar cada 04 meses al decano de su Facultad el avance del desarrollo del proyecto de preparación de la publicación de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informa a su Consejo de Facultad y hace llegar una copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Oficio N° 50-DDAEE-FIMR-UNICA-2019 del Director de Departamento de Electricidad y Electrónica, informa que es procedente lo solicitado por el docente Mario Efraín Benavides Palomino, por contar con la disponibilidad de docentes para el dictado de las asignaturas respectivas;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica emite la Resolución Decanal N° 0035-D-FIMEE-UNICA-2019 de fecha 20 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el proyecto de Investigación titulado “ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EXTINCIÓN Y DETECCIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” EN BASE A LA NORMATIVA NFPA Y RNE”;



Que, mediante Resolución Directoral N°002-OGPIIC-VRI-UNICA-2019 de fecha 8 de Abril de 2019, el Director de la Oficina General de Planeamiento de la Investigación e Innovación Científica, que resuelve: Aprobar el proyecto de investigación para Goce del Año Sabático titulado “ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EXTINCIÓN Y DETECCIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” EN BASE A LA NORMATIVA NFPA Y RNE”, que será desarrollado por el docente principal a dedicación exclusiva Mag. Mario Efraín Benavides Palomino de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica y autorizar su inscripción en el Registro de proyectos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación;

Que, con Oficio N° 0338-D-FIMEE-UNICA-2019 de fecha 10 de abril de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Rectoral N° 0036-D-FIMEE-UNICA-2019 de fecha 20 de marzo de 2019, otorga el Año Sabático con fines de investigación al Ing. Mario Efraín Benavides Palomino docente principal a dedicación exclusiva adscrito al Departamento de Electricidad y electrónica de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” quien desarrollara el trabajo de investigación titulado: “ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EXTINCIÓN Y DETECCIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” EN BASE A LA NORMATIVA NFPA Y RNE”;

Que, mediante Informe N° 065-OE/OGGRH-UNICA-2019 de la Oficina de Escalafón, señala que el docente Benavides Palomino Mario Efraín de categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, tiene 26 años, 3 meses y 27 días de tiempo de servicio como docente;

Que, mediante Oficio N° 01712-D/OGGRH-UNICA-2019 del 5 de Junio de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, deriva el expediente de otorgamiento de Año Sabático del docente Mario Efraín Benavides Palomino a la Oficina General

**R.R. N° 1304-R-UNICA-2019**

26-6-2019, Pág. 3

de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo informe y posterior emisión de la Resolución Rectoral;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 579-DGAJ-UNICA-2019 de fecha 10 de Junio de 2019, opina por la PROCEDENCIA de la solicitud del otorgamiento del Goce de Año Sabático al docente Mario Efraín Benavides Palomino con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, con la finalidad de desarrollar su Proyecto de investigación titulado “ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EXTINCIÓN Y DETECCIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” EN BASE A LA NORMATIVA NFPA Y RNE”, el mismo que empezará a regir a partir la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, con Oficio N° 485-VRID-UNICA-2019 del 25 de Junio de 2019, el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, manifiesta que el expediente para Goce de Año Sabático que contiene el proyecto de elaboración del Libro Universitario titulado: “ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EXTINCIÓN Y DETECCIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” EN BASE A LA NORMATIVA NFPA Y RNE” presentado por el docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica Alberto Ernesto Gutiérrez Borda, se encuentra apto para el respectivo otorgamiento;

Que, en Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2019, dentro de sus atribuciones se acuerda por mayoría el otorgamiento del Goce de año Sabático al docente MARIO EFRAIN BENAVIDES PALOMINO para desarrollar el proyecto de investigación titulado “ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EXTINCIÓN Y DETECCIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” EN BASE A LA NORMATIVA NFPA Y RNE”;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2016* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el docente Mag. MARIO EFRAÍN BENAVIDES PALOMINO, con categoría y clase principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, quien peticona el otorgamiento del Goce del Año Sabático.

**Artículo 2°:** OTORGAR a favor del Mag. MARIO EFRAÍN BENAVIDES PALOMINO el Goce del Año Sabático, a partir del 27 de Junio de 2019 hasta el 26 de Junio de 2020, para desarrollar el siguiente trabajo de investigación titulado: “ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EXTINCIÓN Y DETECCIÓN EN LA FACULTAD DE



INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" EN BASE A LA NORMATIVA NFPA Y RNE"

**Artículo 3°:** DETERMINAR que para el otorgamiento del Goce del Año Sabático el docente recurrente no debe tener relación laboral con ninguna dependencia Estatal o Particular por cualquier modalidad, dado que este derecho lo obliga a cumplir con determinados fines y objetivos tanto de la Universidad como de su Facultad y por los cuales se le abona el integro de su remuneración

**Artículo 4°:** DETERMINAR que el docente **Mag. MARIO EFRAÍN BENAVIDES PALOMINO**, está obligado a informar cada cuatro (4) meses ante el Decano de la Facultad de Ciencias, del avance del proyecto de preparación de la publicación de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informara a su Consejo de su Facultad y hará llegar una copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 5°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Alvar*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**

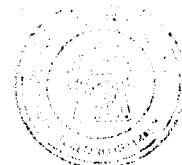


*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

**SECRETARIA GENERAL**

Que, la presente copia responde exactamente a su original que está en el archivo.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**